

cada metro ó fracción - - - - - " " ' 10.  
Nota. Para la inteligencia de este renglon  
 de la tarifa, consideranse como puestos anejos  
 á la Plaza, los situados en la plaza pública  
 de alrededor de la Plaza, desde la puerta  
 de la Audiencia y los pilones del camino del  
 Malcan hacia Poniente, y en la calle del  
 Porche de Verónicas, y en la Aduana, y en  
 la Plaza de San Pedro, donde solo se consi-  
 derarán ya como tales los puestos de flores.  
 Igualmente serán considerados, á los efectos  
 de este renglon de la tarifa, como dependien-  
 tes de la Plaza, los puestos establecidos en la  
 Lonja ó paraje donde se verifican las ventas  
 al por mayor. Ninguno de ellos podrá  
 nunca tener de lado ó fondo, mas de uno  
 veinticinco metros =

### Tarifa de los puestos de los Mercados.

- Por cada puesto de mercado, que ocupe menos  
 de uno cincuenta metros de frente, no debiendo  
 tener de fondo mas de uno veinticinco metros,  
 cada dia - - - - - " " ' 10.  
 Por cada puesto de mercado, que ocupe de  
 uno, cincuenta á dos metros de frente, no  
 debiendo tener de fondo mas de uno veinte  
 y cinco metros, cada dia - - - - - " " ' 15.  
 Por cada puesto de mercado, que ocupe mas de dos metros de frente,  
 por cada metro ó fracción - - - - - " " ' 10.  
 Cuando por excepciones, y consintiendo el  
 desahogo del sitio, pueda permitirse que

